



DTP

20212251408871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2021

Señor(a):

@Fuckingring3

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: @Fuckingring3

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251453682 del 03-sep-2021

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el radicado con el número de la referencia, donde solicita intervención de la KR 40 con CL 26, amablemente informamos que este corredor hace parte de la malla vial arterial de la ciudad (Avenida Pedro León Trabuchy) y en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, esta Avenida, en el tramo comprendido entre la CL 26 y la NQS, se encuentra preseleccionada para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251408871

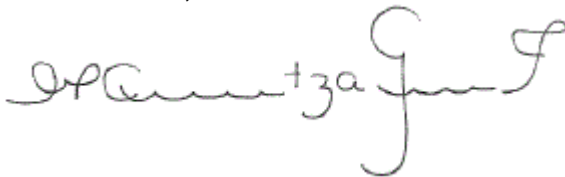
Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 21-09-2021 09:24 PM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local --
UAERMV -- atencionalciudadano@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos